



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

En Jiutepec, Morelos, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número **611/2022-2**, relativo al juicio **ESPECIAL DE DESAHUCIO**, promovido por [No.1] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, radicado en la Segunda Secretaría de este Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos; y,

RESULTANDO

1. Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado con fecha **ocho de septiembre del año en curso**, compareció [No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], demandando en la vía **ESPECIAL DE DESAHUCIO** a [No.4] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, las siguientes pretensiones:

"...A) LA **DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE** ubicado en [No.5] ELIMINADO el domicilio [27]; el cual es materia del contrato base de la acción, que se contiene en el documento que se anexa en original al presente escrito, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo.

B) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas y adeudadas hasta el momento, consistentes en los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, todos del año dos mil veintidós, así como las que se sigan venciendo hasta la entrega material del bien inmueble, a razón de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

C) EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, que se me hayan ocasionado y que se me ocasionen en el futuro con motivo de la mora en la desocupación del inmueble arrendado.

D) EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES RENTÍSTICAS que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo.

(E) EL PAGO DE LOS INTERESES que se causen por la mora en el pago de las mensualidades omitidas.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

- F) EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE EXISTAN a la fecha de la desocupación, por concepto de agua potable y energía eléctrica consumidos por el inquilino.*
- G) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que el presente juicio originen..."*

Relató los hechos en que funda su acción e invocó el derecho que estimó aplicable, los cuales aquí se tienen reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones, esto con la finalidad de evitar repeticiones innecesarias.

2. Por auto de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, previo cumplimiento al diverso auto de fecha doce de septiembre de la presente anualidad se admitió la demanda en la vía propuesta, ordenándose requerir al demandado **[No.6] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, para que en el acto de la diligencia justificara, con los recibos correspondientes o escritos de consignación debidamente sellados, encontrarse al corriente en el pago de las rentas pactadas y de no hacerlo, prevenirles para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** procediera a desocupar la **casa habitación**, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se procedería al **lanzamiento** a su costa; y en su caso **embargar** bienes propiedad de los demandados bastantes a cubrir la cantidad de **\$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de rentas **vencidas** de los meses de **enero a septiembre de dos mil veintidós**, a razón de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales**; ordenando correr traslado y emplazar al demandado para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS** contestara la demanda entablada en su contra y opusiera excepciones, **apercibiéndole** para que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones **dentro** de esta jurisdicción, **apercibiéndole** que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harían y surtirían efectos mediante la publicación del **Boletín Judicial**.



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

3. El veintiocho de septiembre de la presente anualidad, el Actuario adscrito a este Juzgado, se constituyó en el domicilio del inmueble motivo de este juicio y dio cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, entendiendo la diligencia con el demandado **[No.7] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, visible a (fojas de la 17 a la 21).

4. Mediante acuerdo de trece de octubre de dos mil veintidós, se tuvo por precluido el derecho que pudo haber ejercitado la parte demandada **[No.8] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, al haber omitido dar contestación la demanda entablada en su contra dentro del plazo legal que se le concedió para tal efecto; consecuentemente, se declaró la rebeldía en que incurrió dicho demandado, y se ordenó hacerle al mismo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio del **Boletín Judicial**, que se edita en este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en términos del artículo **368** del Código Procesal Civil en vigor; y por así permitirlo el estado procesal del presente asunto, en términos del artículo **644-B y 644-H** del Código Procesal Civil en vigor, se ordenó turnar los presentes autos al **área de proyectos a efecto de emitir la resolución respectiva**, lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio con fundamento en lo dispuesto por los artículos **30, 31, 34, 1034** del **Código Procesal Civil del Estado**, **75**, fracción **I** de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos**, y en términos del **artículo 26 de ley adjetiva civil** en comento, lo anterior, en virtud de que el importe computado por un año de rentas no excede la cuantía

fijada por los Juzgados Menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 párrafo segundo del Código Procesal Civil del Estado; y aunado a que las partes sometieron expresamente su competencia en la cláusula Décima Tercera a los Tribunales en Xochitepec, Morelos, tal y como se desprende del contrato de uno de enero de dos mil veintidós.

II.- La vía especial de desahucio elegida por la parte actora es la procedente, de conformidad con los artículos **266**, fracción **II** y **644-A** del ordenamiento adjetivo invocado; y a que la prestación principal que se reclama en este juicio lo es la desocupación de un inmueble por falta de pago de tres o más mensualidades.

III. Por sistemática jurídica se procede en primer término al análisis la legitimación de las partes; por constituir un presupuesto necesario para la procedencia de la acción. Al respecto es oportuno señalar que el artículo **179** del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos a la letra dice:

"...Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena y quien tenga el interés contrario...."

Así mismo el dispositivo **180** de la Ley invocada, refiere:

"...Tienen capacidad para comparecer en juicio: I.- Las personas físicas que conforme a la Ley estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles; podrán promover por sí o por sus representantes legales o mandatarios con poder bastante, salvo que la Ley exija su comparecencia personal..."

De igual forma, el artículo **191** del Ordenamiento Legal antes invocado, establece textualmente:

"Habrán legitimación de parte cuando la pretensión se ejercita por la persona a quien la Ley concede facultad para ello y frente a la persona contra quien deba ser ejercitada. Nadie puede hacer valer en juicio en nombre propio, un derecho ajeno excepto en los casos previstos por la Ley..."



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

De las disposiciones antes citadas se deduce lo que en la doctrina se ha denominado como legitimación "ad causam" y la legitimación "ad procesum"; que son situaciones jurídicas distintas.

La primera, es un elemento esencial de la acción que impone necesidad de que el juicio sea incoado por quien sea titular del derecho que se cuestiona y su estudio debe hacerse en el momento en que se analiza de fondo la acción ejercitada.

La segunda, constituye un presupuesto procesal que está vinculado con la capacidad, potestad o facultad de una persona, para comparecer en juicio a nombre o en representación de otra persona y cuyo estudio necesariamente debe hacerse previo a analizar el fondo del asunto.

En ese tenor, en la especie, la legitimación procesal de las partes quedó plenamente acreditada, pues la parte actora [No.9] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], promovió por su propio derecho en su carácter de arrendadora, y el demandado

[No.10] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, fue debidamente emplazado a juicio y se declaró su contumacia; sin que durante el procedimiento se haya acreditado alguna limitación en cuando a su capacidad de ejercicio.

Por cuanto a la **legitimación en la causa**, esta quedó debidamente acreditada en autos mediante el contrato de arrendamiento exhibido por la parte actora como base de la presente acción y ofrecido como prueba, del cual se deduce que la actora [No.11] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] celebró contrato de arrendamiento con el demandado [No.12] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, respecto del bien inmueble ubicado en [No.13] ELIMINADO el domicilio [27]; al cual se le concede valor probatorio pleno en términos del artículo 490 en relación con el 444 del Código Procesal Civil, en virtud de no haber sido impugnado por la parte

demandada, con el que queda debidamente acreditada la legitimación activa y pasiva de las partes arrendadora y arrendataria, y la obligación de las mismas de cumplir cabalmente en los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato.

IV. Toda vez que el demandado **[No.14] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, no compareció a juicio, se tuvo por acusada la rebeldía en su contra; sin embargo, de las constancias que corren agregadas, se advierte que el mismo no ha hecho pago de las prestaciones reclamadas, no obstante de que en el emplazamiento realizado el día **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, se le hizo saber la demanda instaurada en su contra, así como el término concedido para desocupar el bien inmueble materia de litis.

V. No existiendo cuestión previa que resolver, se procede a analizar el fondo del presente juicio.

Ahora bien, el artículo **644-A** del Código Procesal Civil vigente en el Estado establece:

"... El juicio de desahucio procede cuando se exige la desocupación de un bien inmueble, por falta de pago de tres o más mensualidades. La demanda deberá ir acompañada con el contrato de arrendamiento respectivo en el caso de haberse celebrado por escrito, en caso contrario, de haberse cumplido por ambos contratantes sin otorgamiento de documento, se justificará el acuerdo de voluntades por medio de información testimonial, prueba documental o cualquier otras bastante como medio preparatorio de juicio... Simultáneamente con el desahucio podrá reclamarse el pago de las rentas vencidas y de las que se sigan venciendo hasta ejecutarse el lanzamiento."

En el presente asunto **[No.15] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, promueve juicio de desahucio y reclama de **[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, las prestaciones descritas en el resultando número uno de esta resolución, consistentes en:



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

"...**A)** LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE ubicado en [No.17] ELIMINADO el domicilio [27]; el cual es materia del contrato base de la acción, que se contiene en el documento que se anexa en original al presente escrito, con todas sus accesiones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo.

B) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas y adeudadas hasta el momento, consistentes en los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, todos del año dos mil veintidós, así como las que se sigan venciendo hasta la entrega material del bien inmueble, a razón de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

D) EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES RENTÍSTICAS que se venzan en el futuro hasta la total desocupación del inmueble y sus accesiones y la entrega del mismo.

G) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que el presente juicio originen..."

De los hechos expuestos por la parte actora en su escrito inicial de demanda, se advierte que dicha parte funda su acción en base al contrato de arrendamiento exhibido como base de acción, que refiere fue celebrado con fecha uno de enero de dos mil veintidós, con el hoy demandado [No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, respecto del bien inmueble ubicado en [No.19] ELIMINADO el domicilio [27]; al cual se le otorga valor y eficacia probatoria plenos en términos de lo dispuesto por los artículos **444, 449, 490 y 491** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, toda vez, que no fue objetado por la parte demandada a efecto de negar la relación contractual, y surte sus efectos como si hubiera sido reconocido expresamente.

Sumado a que en la diligencia de emplazamiento de fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós** visible a (**fojas 17 a la 21**), se le notificó y requirió personalmente al demandado [No.20] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que en dicho acto justificara con los recibos correspondientes o escrito de consignación, encontrarse al corriente en el pago de las pensiones rentísticas reclamadas, quien al respecto manifestó únicamente que: **"...que no cuenta con la cantidad requerida, que sabe que debe las rentas pero no tiene como pagar..."**.

Al respecto, cabe señalar que con base al propio contrato de arrendamiento y a la afirmación hecha por la parte actora en el sentido de que el arrendatario le adeuda rentas, correspondía al demandado **[No.21] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, acreditar lo contrario, en virtud de que la omisión de pago constituye un hecho negativo que revierte la prueba en su contra, lo que en la especie no aconteció, dado que durante el procedimiento el demandado no dio contestación a la demanda, ni acreditó estar al corriente en el pago de las rentas que se les reclaman a partir del mes de enero a septiembre de dos mil veintidós, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una en suma hacen la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dicha circunstancia es suficiente para tener por acreditado que **[No.22] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, ha incumplido en el pago de **más de tres pensiones rentísticas**, a cuyo pago se obligó al suscribir el contrato de arrendamiento base de la acción; **por tanto existe la presunción de que, como lo refirió la actora, el demandado ha omitido el pago de las rentas que se le reclaman en este juicio.**

El anterior criterio, en lo conducente, comulga con la Jurisprudencia I.11o.C. J/18, con número de registro 166732, sustentada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Primer Circuito y publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XXX, Agosto de 2009, página 1258, que señala:

"ARRENDAMIENTO. PAGO DE RENTAS. CORRESPONDE AL ARRENDATARIO DEMOSTRAR SU CUMPLIMIENTO. Cuando el arrendador demanda la rescisión del contrato de arrendamiento basada en la falta de pago de las rentas convenidas o cuando se demanda el pago de rentas, para que prospere su acción sólo debe acreditar la relación contractual con el demandado y afirmar que el deudor no ha cumplido con sus obligaciones, puesto que al ser un hecho negativo la ausencia del pago, no se le puede obligar a probarlo, toda vez que ello iría en contra de la lógica y del derecho; por tanto, corresponde al deudor probar un hecho positivo, esto es, que pagó las rentas que se le reclaman o, en su defecto, probar los hechos que justifiquen el impago."



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

A la luz de las anteriores consideraciones, a criterio de esta Juzgadora, existen elementos suficientes para tener por acreditada la falta de pago de las rentas por parte del demandado [No.23] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]; en consecuencia, se declara procedente la acción de desahucio hecha valer por la parte actora.

En relación a las prestaciones marcadas con los incisos **B) y D)**, de igual forma, se **condena** al demandado [No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] a pagar a la parte actora o a quien sus derechos legalmente represente, las **pensiones rentísticas** por la cantidad de **\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** correspondientes a los meses de **enero a septiembre de dos mil veintidós**, a razón de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, cada una**, más las que se sigan venciendo hasta la fecha en que se desocupe y ponga en posesión del bien inmueble a la parte actora, previa liquidación que al efecto realice la parte actora en ejecución de sentencia, atendiendo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **644-A** del Código Procesal Civil en vigor, que establece: **"...Simultáneamente con el desahucio podrá reclamarse el pago de las rentas vencidas y de las que se sigan venciendo hasta ejecutarse el lanzamiento"**.

Ahora Bien, respecto a las prestación marcada con el inciso **a)** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo **644-H** del Código Procesal Civil aplicable, se **condena** al demandado [No.25] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, a la desocupación y entrega del inmueble materia de este juicio, ubicado en [No.26] ELIMINADO el domicilio [27].

En tal tesitura, y tomando en consideración que el demandado [No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], fue emplazado el día **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, el plazo de **treinta días** que se le concedió para la desocupación voluntaria del referido inmueble, concluirá el día **veintiocho**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de octubre del año en curso; por lo tanto, una vez que haya transcurrido el plazo antes indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **644-H**, constitúyase el Actuario de la adscripción en el inmueble motivo de este juicio a verificar si el demandado **[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** ha desocupado el mismo, como fue ordenado en auto de fecha **veintidós de septiembre de dos mil veintidós**, y en caso de que no ser así, procédase a su lanzamiento, a costa del propio demandado **con el auxilio de la fuerza pública y fractura de cerraduras.**

VI. En relación al pago de **GASTOS y COSTAS que el presente juicio origine**, que se reclama con el inciso **g)**; toda vez que ha quedado acreditado el incumplimiento del demandado **[No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, en el pago de rentas, dado que la presente sentencia es adversa a sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **158** en relación con el **156**, ambos del Código Procesal Civil en vigor, resulta procedente condenarlos al pago de los **gastos** que se originen **por concepto de ejecución**, no así al pago de **costas** en virtud de la prohibición expresa que señalan los artículos **168** y **1047** del mismo ordenamiento.

VII. Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **691** del Código Procesal Civil, se concede al demandado **[No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario un plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, para que dé cumplimiento voluntario a este fallo, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado, con excepción de la entrega del inmueble por tener un cumplimiento distinto.



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos **96** fracción **IV, 101, 105, 106 y 644-H** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y fallar el presente asunto y la vía es correcta.

SEGUNDO. La parte actora [No.31] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], acreditó su acción de desahucio y el demandado [No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en su carácter de arrendatario, no acreditó estar al corriente en el pago de rentas que se les reclama, ni compareció a juicio a oponer excepciones; por lo tanto, **se declara procedente la acción de desahucio.**

TERCERO. Se condena al demandado [No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] en su carácter de arrendatario a la desocupación del bien inmueble ubicado en [No.34] ELIMINADO el domicilio [27], así como a la entrega real, material y jurídica del mismo a la parte actora.

CUARTO. Tomando en consideración que el demandado [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], fue emplazado el día **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, el plazo de **treinta días** que se le concedió para la desocupación voluntaria del referido inmueble, concluirá el día **veintiocho de octubre de dos mil veintidós**; por lo tanto, **una vez que haya transcurrido el plazo antes indicado**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **644-H**, constitúyase el Actuario de la adscripción en el inmueble motivo de este juicio a verificar si el demandado [No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]

I ha desocupado el mismo, como fue ordenado en auto de fecha **veintidós de septiembre del año en curso**, y en caso de que no ser así, procédase a su lanzamiento, a costa del propio demandado **con el auxilio de la fuerza pública y fractura de cerraduras.**

QUINTO. Se condena al demandado **[No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario al pago de la cantidad de **\$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, que es la suma de las pensiones rentísticas adeudadas, correspondientes a los meses de **enero a septiembre de dos mil veintidós** a razón de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.**

SEXTO. De igual manera, se condena al demandado **[No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario al pago de las pensiones rentísticas que se sigan venciendo, a razón de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una**, hasta la fecha en que se ponga en posesión del mismo a la parte actora, previa liquidación que al efecto se formule en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO. Se condena al demandado **[No.39] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, en su carácter de arrendatario, al pago de los **gastos** que se originen por concepto de ejecución de la presente sentencia.

OCTAVO.- Se **absuelve** al demandado **[No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, del pago de las **costas** generadas en la presente instancia; por los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

NOVENO. Se concede al demandado **[No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, un plazo de **CINCO DÍAS**, contado a partir de que la presente



EXPEDIENTE: 611/2022-2
 [No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
 [No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] ESPECIAL DE DESAHUCIO
 SENTENCIA DEFINITIVA

PODER JUDICIAL
 H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN
 SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

resolución cause ejecutoria, para que de cumplimiento voluntario a este fallo, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado, con excepción de la entrega del inmueble por tener un cumplimiento distinto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada **MARTHA ELENA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Juez Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada **VERÓNICA TÉLLEZ MARTÍNEZ**, con quien legalmente actúa y da fe.

*MEHH/*dfr*.

En el "BOLETÍN JUDICIAL" Número _____ correspondiente al día _____ de _____ de **2022**, se hizo la publicación de Ley de la resolución que antecede. Conste. En _____ de _____ de **2022**, a las doce horas del día, surtió sus efectos la notificación a que alude la razón anterior.- Conste.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

No.5 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.6 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.7 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.8 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.9 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.13 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.14 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.15 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.16 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.17 ELIMINADO el domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.19 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.22 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.23 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.24 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.25 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.26 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

No.30 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.31 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.32 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.33 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.34 ELIMINADO el domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EXPEDIENTE: 611/2022-2

[No.42] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]VS.
[No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]ESPECIAL DE DESAHUCIO
SENTENCIA DEFINITIVA

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.39 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.40 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.41 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.42 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.*